



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-37665836- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 50/18 (RESOL-2018-50-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexos de fecha 2 de Mayo de 2018, que lucen en el orden número 3, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 2 de Mayo de 2.018 se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Aníbal González D.N.I. N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arca D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las diferentes reuniones mantenidas en forma directa entre las parte a los efectos de poder arribar a un consenso que permite establecer la pauta salarial que regirá la actividad desde el 1 de Mayo de 2.018, las partes acuerdan:

*Disponer a partir de los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2.018, un Aumento cuyo valor se detalla en la planilla adjunta que conforma el ANEXO I. Esto durante los Haberes correspondientes a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto 2.018 del **10% como Remunerativo No al Básico.**

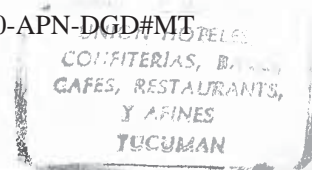
* Disponer a partir de las Liquidaciones de los Haberes de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.018; Enero 2.019 un incremento del **5% como Remunerativo No al Básico.** Anexo II

* Disponer en las Liquidaciones de Haberes de los meses de Febrero y Marzo 2.019 un incremento del **10% Remunerativo No al Básico.** Anexo III.

*A partir de los Haberes del mes de Abril de 2.019 la incorporación en forma íntegra a los Básicos de Convenio de cada una de las Categorías profesionales, quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 479/06, conforme se detalla en el Anexo VI que se acompaña.

*Disponer en la Liquidaciones del Mes de Enero 2.019 y Julio 2.019 **Adicional por Temporada del 5%** para los Trabajadores de las Localidades de Tafi del Vale, Amaicha del Valle y el Mollar.

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT



SEGUNDO: Queda aclarado que el presente acuerdo alcanza a todas las actividades comprendidas y contenidas en el Convenio Colectivo 479/2006.

TERCERO: Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se compromete a mantener abierta la discusión salarial, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; también se aclara que se fija como mes de discusión paritaria Abril 2.019 y se comprometen a mantener la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresaria y sus asociados y a reunirse periódicamente a efecto de analizar la evolución y la situación laboral del sector.

CUARTO: Ambas Instituciones se comprometen a trabajar en conjunto en la regularización del Trabajo Informal y del Trabajo en negro de toda la Actividad.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

 ERNESTO FELIPE GETTAR PRESIDENTE	 DR. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO	 G.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN TESORERO
 ANIBAL GONZALEZ SECRETARIO GREMIAL U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMAN	 IRENE ARIAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.	 ENRIQUE ALTIER SECRETARIO GENERAL U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN
		 SIMON NANTERNE SECRETARIO ADJUNTO U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL Mayo, Junio, Julio, Agosto 2.018

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 14.350,90	\$ 1.435,09	\$ 14.571,25	\$ 1.457,12	\$ 14.966,15	\$ 1.496,61	\$ 15.527,70	\$ 1.552,77	\$ 16.823,48	\$ 1.682,34
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 14.731,13	\$ 1.473,11	\$ 15.036,90	\$ 1.503,69	\$ 15.544,81	\$ 1.554,48	\$ 16.168,01	\$ 1.616,80	\$ 17.554,88	\$ 1.755,48
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 15.141,78	\$ 1.514,17	\$ 15.590,75	\$ 1.559,07	\$ 16.161,12	\$ 1.616,11	\$ 16.787,68	\$ 1.678,76	\$ 18.297,67	\$ 1.829,76
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 15.625,04	\$ 1.562,50	\$ 16.080,54	\$ 1.608,05	\$ 16.696,73	\$ 1.669,67	\$ 17.358,72	\$ 1.735,87	\$ 18.868,01	\$ 1.886,80
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 16.155,21	\$ 1.615,52	\$ 16.758,86	\$ 1.675,88	\$ 17.215,06	\$ 1.721,50	\$ 17.912,32	\$ 1.791,23	\$ 19.467,11	\$ 1.946,71
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 17.011,84	\$ 1.701,18	\$ 17.581,68	\$ 1.758,16	\$ 18.211,87	\$ 1.821,18	\$ 18.914,07	\$ 1.891,40	\$ 20.567,05	\$ 2.056,70
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 19.702,48	\$ 1.970,24	\$ 23.672,42	\$ 2.367,24	\$ 24.944,18	\$ 2.494,41

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional


Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional


Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

UNION HOTELES,
CONFITERIAS, BARES,
CAFES, RESTAURANTS,
Y AFINES
TUCUMAN


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


C.P.N. RUBEN ROLDAN
TESORERO


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL Septiembre 2.018 a Enero 2.019

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 14.350,90	\$ 2.152,64	\$ 14.571,25	\$ 2.185,69	\$ 14.966,15	\$ 2.244,92	\$ 15.527,70	\$ 2.329,16	\$ 16.823,48	\$ 2.523,52
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 14.731,13	\$ 2.209,67	\$ 15.036,90	\$ 2.255,54	\$ 15.544,81	\$ 2.331,72	\$ 16.168,01	\$ 2.425,20	\$ 17.554,88	\$ 2.633,23
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 15.141,78	\$ 2.271,27	\$ 15.590,75	\$ 2.338,61	\$ 16.161,12	\$ 2.424,17	\$ 16.787,68	\$ 2.518,15	\$ 18.297,67	\$ 2.744,65
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 15.625,04	\$ 2.343,76	\$ 16.080,54	\$ 2.412,08	\$ 16.696,73	\$ 2.504,51	\$ 17.358,72	\$ 2.603,81	\$ 18.868,01	\$ 2.830,20
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 16.155,21	\$ 2.423,28	\$ 16.758,86	\$ 2.513,83	\$ 17.215,06	\$ 2.582,26	\$ 17.912,32	\$ 2.686,85	\$ 19.467,11	\$ 2.920,07
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 17.011,84	\$ 2.551,78	\$ 17.581,68	\$ 2.637,25	\$ 18.211,87	\$ 2.731,78	\$ 18.914,07	\$ 2.837,11	\$ 20.567,05	\$ 3.085,06
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 19.702,48	\$ 2.955,37	\$ 23.672,42	\$ 3.550,86	\$ 24.944,18	\$ 3.741,63

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



[Signature]
ERNESTO FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE

[Signature]
DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO

[Signature]
C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO

[Signature]
ANIRAL GONZALEZ
 SECRETARIO GREMIAL
 U.T.H.G.R.A.
 SECCIONAL TUCUMAN

[Signature]
IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

[Signature]
ENRIQUE ALTIERI
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL Febrero y Marzo 2.019

NIVEL PROFESIONAL	Categoria I		Categoria II		Categoria III		Categoria IV		Categoria V	
	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 14.350,90	\$ 3.587,73	\$ 14.571,25	\$ 3.642,81	\$ 14.966,15	\$ 3.741,54	\$ 15.527,70	\$ 3.881,93	\$ 16.823,48	\$ 4.205,87
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 14.731,13	\$ 3.682,78	\$ 15.036,90	\$ 3.759,23	\$ 15.544,81	\$ 3.886,20	\$ 16.168,01	\$ 4.042,00	\$ 17.554,88	\$ 4.388,72
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 15.141,78	\$ 3.785,45	\$ 15.590,75	\$ 3.897,69	\$ 16.161,12	\$ 4.040,28	\$ 16.787,68	\$ 4.196,92	\$ 18.297,67	\$ 4.574,42
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockteler. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 15.625,04	\$ 3.906,26	\$ 16.080,54	\$ 4.020,14	\$ 16.696,73	\$ 4.174,18	\$ 17.358,72	\$ 4.339,68	\$ 18.868,01	\$ 4.717,00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 16.155,21	\$ 4.038,80	\$ 16.758,86	\$ 4.189,72	\$ 17.215,06	\$ 4.303,77	\$ 17.912,32	\$ 4.478,08	\$ 19.467,11	\$ 4.866,78
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 17.011,84	\$ 4.252,96	\$ 17.581,68	\$ 4.395,42	\$ 18.211,87	\$ 4.552,97	\$ 18.914,07	\$ 4.728,52	\$ 20.567,05	\$ 5.141,76
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 19.702,48	\$ 4.925,62	\$ 23.672,42	\$ 5.918,11	\$ 24.944,18	\$ 6.236,05

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional






 ERNESTO FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE


 DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO


 C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO


 IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


 AMALIA GONZALEZ
 SECRETARIA GREMIAL
 U.T.H.G.R.A.
 SECCIONAL TUCUMAN


 ENRIQUE VALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


 SIMON BANTERNE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL Abril 2.019

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V
	Basico	Basico	Basico	Basico	Basico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilette. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 17.938,62	\$ 18.214,06	\$ 18.707,68	\$ 19.409,62	\$ 21.029,35
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 18.413,91	\$ 18.796,12	\$ 19.431,01	\$ 20.210,01	\$ 21.943,60
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 18.927,23	\$ 19.488,43	\$ 20.201,40	\$ 20.984,60	\$ 22.872,08
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 19.531,30	\$ 20.100,67	\$ 20.870,91	\$ 21.698,40	\$ 23.585,01
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 20.194,01	\$ 20.948,57	\$ 21.518,82	\$ 22.390,40	\$ 24.333,88
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 21.264,80	\$ 21.977,10	\$ 22.764,83	\$ 23.642,58	\$ 25.708,81
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.			\$ 24.628,16	\$ 29.590,54	\$ 31.180,22

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional


Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional






ERNESTO FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE

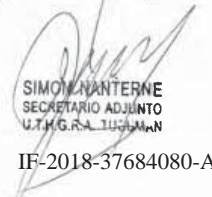

DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO


HEBE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ANIBAL GONZALEZ
 SECRETARIO GREMIAL
 U.T.H.G.R.A. SECCIONAL
 TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


SIMON NANTERNE
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX -2018-37665836-APN-DGD#MT


En la ciudad de Buenos Aires a los **14 días del mes de agosto de 2018** siendo las 14:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Juan José BORDES, Secretario Gremial, la Sra. Susana ALVAREZ con el patrocinio del Dr. Demetrio Oscar GONZALEZ PEREIRA, por un lado y por el otro, en representación de la **UNIÓN HOTELEROS, CONFITERIAS, BARES, CONFITERIAS, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN**, el Sr. Ernesto Felipe GETTAR (MI N° 11.084.216) Presidente y miembro negociador.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la UTHGRA acompaña la nómina de miembros negociadores y la representación empleadora hace saber que el compareciente, Presidente de la Unión, es el miembro negociador de la presente comisión negociadora.

Seguidamente, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo suscripto en fecha 02/05/2018 en el marco del CCT N° 479/06, el cual luce en el Orden N° 3 IF-2018-37684080-APN-DGD#MT.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las presentes actuaciones para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para el control de legalidad correspondiente en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 14:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.


REPRESENTACION UTHGRA


REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 50/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.